



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario



Dideco: N°227.-

DECRETO EXENTO N° **002232**

LITUECHE, 18 NOV 2019 .-

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- La Resolución Exenta N° 101 de fecha 01 de Febrero de 2019, que aprueba Convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la modalidad del Acompañamiento Psicosocial del programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades entre Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- El Decreto Alcaldicio N° 271 de fecha 04 de marzo de 2019 que aprueba en todas sus partes el Convenio Programa acompañamiento Psicosocial con fecha 01 de Febrero de 2019 entre Fosis y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- La modificación de convenio de transferencia que aporta recursos las familias de Programa Familias correspondientes a "Fondo de Iniciativas Locales para el Fortalecimiento Familiar"
- El comprobante de ingreso N°60442 que comprueba el ingreso de \$2.215.317.-
- La necesidad de contar con una cuidadora de niños mientras se desarrollan las actividades de la primera y segunda jornada de Fondo de Iniciativas locales 2019.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por la DAF.
- La cotización presentada por doña Rosa Becerra Carreño.

VISTOS: Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 4°, Letra c), art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley de bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento. Art N°10, N° 7, letra N, cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente y la contratación de personas en situación de discapacidad o vulnerabilidad. El Decreto N°597 de fecha 09 de mayo de 2018, que Delega facultad de firma a la administradora Municipal "Por Orden del Sr. Alcalde" y posteriores Decreto modificatorios.

DECRETO

1.-AUTORIZASE la adquisición de servicio de cuidado de niños para desarrollar las actividades de la primera y segunda jornada de Fondo de Iniciativas locales 2019, mediante la modalidad de trato Directo con el proveedor doña Rosa Becerra Carreño rut 12.065.088-2.

2.-GIRESE: Orden de Compra a través del Portal Mercado Publico a nombre de Rosa Becerra Carreño rut 12.065.088-2.por \$50.000.-(cincuenta mil pesos) Impuesto incluido.-

3.-CARGUESE: el Gasto que genere el presente Trato Directo, al presupuesto del programa Psicosocial 2019.

4.- REMITASE, copia del presente Decreto a los Departamentos de Administración, Finanzas y Secretaria Municipal para su conocimiento y posterior cancelación.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"**



**LAURA URIBE SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**CLAUDIA SALAMANCA MORIS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL**

CSM/LUS/RPV/PVV/imr.

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario



Dideco: N°224.-

DECRETO EXENTO N° **002231**

LITUECHE, 18 NOV 2019 .-

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- La Resolución Exenta N° 101 de fecha 01 de Febrero de 2019, que aprueba Convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la modalidad del Acompañamiento Sociolaboral del programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades entre Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- El Decreto Alcaldicio N° 271 de fecha 04 de marzo de 2019 que aprueba en todas sus partes el Convenio Programa acompañamiento Sociolaboral con fecha 01 de Febrero de 2019 entre Fosis y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- La necesidad de proveer con locomoción a los usuarios, para la asistencia a sesiones de trabajo.
- La modificación e convenio de transferencia con fecha 15 de Octubre de 2019 que asigna tercera cuota.
- El comprobante de ingresos N° 6044104, correspondiente a tercera cuota con fecha 04 de noviembre de 2019 por \$200.000.-
- El certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por la DAF.
- La cotización presentada por Don Francisco Caroca Palominos

VISTOS: Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 4°, Letra c), art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley de bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento. Art N°10, N° 7, letra N, cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente y la contratación de personas en situación de discapacidad o vulnerabilidad. El Decreto N°597 de fecha 09 de mayo de 2018, que Delega facultad de firma a la administradora Municipal "Por Orden del Sr. Alcalde" y posteriores Decreto modificatorios.

DECRETO

1.-AUTORIZASE la adquisición de transporte para el traslado de usuarios a sesiones de trabajo de Programa Sociolaboral 2019, mediante la modalidad de trato Directo con el proveedor Don Francisco Caroca Palominos, Rut 6.479.408-6.

2.-GIRESE: Orden de Compra a través del Portal Mercado Publico a nombre de Francisco Caroca Palominos a cedula de identidad N° 6.479.408-6 por un monto de \$200.000.- (doscientos mil pesos).- Exento de Impuesto.

3.-CARGUESE: el Gasto que genere el presente Trato Directo, al presupuesto del programa Sociolaboral 2019.

4.- REMITASE, copia del presente Decreto a los Departamentos de Administración, Finanzas y Secretaria Municipal para su conocimiento y posterior cancelación.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"**



**LAURA URIBE SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**CLAUDIA SALAMANCA MORIS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL**



CSM/LUS/RPV/PV/imr.
DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO